

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 867/16

VISTO:

La Nota N° 10.361/16 ingresada por Mesa de Entrada de este Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Nota de visto la posible beneficiaría del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario (PRO.CRE.AR), para la operatoria Compra de Terreno y Construcción de Vivienda notifica formalmente que el crédito le ha sido denegado;

Que de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas N° 726/14 y 727/14 y modificatorias, corresponde la abrogación de la Ordenanza 771/15, por la cual se autorizaba la venta directa del Lote N° 5 del Plano de Mensura y Subdivisión, inscripto bajo el N° 176.865, situado sobre el hoy Pasaje Ercilia Alarcón, identificado con la partida del Impuesto Inmobiliario N° 09-35-00-095149/0031-1, con inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe bajo el N° 80.238, Folio 2160, Tomo 273 Par, Año 1992 (Título 1) y N° 10.552, Folio 365, Tomo 255 Par, Año 1989, (Título 2), Sección Propiedades del Departamento Las Colonias;

Que mediante este acto formal se deja regularizada la situación del terreno y queda disponible para una posible nueva adjudicación dentro del terreno con el fin fijado por las Ordenanzas N° 726, 727/14 y modificatorias;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Abrógase la Ordenanza N° 771/15, por la imposibilidad de ser destinado el terreno al objetivo previsto.

ARTÍCULO 2°: Manténgase la afectación del terreno al destino previsto por las Ordenanzas N° 726 y 727/14 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2016.-